

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC./JC/1202/2020
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 24 días del mes de Noviembre año Dos Mil Veinte, siendo las 20 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Fernando Chable Bacab con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, c. Fernando Chable Bacab adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos del Mpio. De Tulum, con grado de número 9271 sector IV lugar de detención No. Tulum asignado a la patrulla relación IV lugar de detención No. Tulum asignado a la patrulla

C. [Redacted] se [Redacted] presente, desprende que el nac [Redacted] originario [Redacted] con fecha de civil [Redacted] escolaridad [Redacted] estado domicilio particular en: [Redacted] y con infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO fracción II que letra señala: portar o utilizar objetos o sustancias

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: pasaca, par de tenis, casaca, avocao, bicicleta

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS
El checo me dio una bolsita de marihuana, por mi amigo [Redacted] que por la contingencia no hay dinero me la regaló

UNICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL PROBABLE INFRACTOR [Redacted] COMO responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:
ya de por si hubo sustancia de estirado peligroso de causar daño a las personas

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Fernando Chable
II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO (1202) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Fernando Chable
III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V. ANEXOS: certificado medico
VI. OTROS: partida informaticas

Handwritten notes:
Roo, copia de los folios 7 y 8, 9 y 10, 11 y 12, 13 y 14, 15 y 16, 17 y 18, 19 y 20, 21 y 22, 23 y 24, 25 y 26, 27 y 28, 29 y 30, 31 y 32, 33 y 34, 35 y 36, 37 y 38, 39 y 40, 41 y 42, 43 y 44, 45 y 46, 47 y 48, 49 y 50, 51 y 52, 53 y 54, 55 y 56, 57 y 58, 59 y 60, 61 y 62, 63 y 64, 65 y 66, 67 y 68, 69 y 70, 71 y 72, 73 y 74, 75 y 76, 77 y 78, 79 y 80, 81 y 82, 83 y 84, 85 y 86, 87 y 88, 89 y 90, 91 y 92, 93 y 94, 95 y 96, 97 y 98, 99 y 100, 101 y 102, 103 y 104, 105 y 106, 107 y 108, 109 y 110, 111 y 112, 113 y 114, 115 y 116, 117 y 118, 119 y 120, 121 y 122, 123 y 124, 125 y 126, 127 y 128, 129 y 130, 131 y 132, 133 y 134, 135 y 136, 137 y 138, 139 y 140, 141 y 142, 143 y 144, 145 y 146, 147 y 148, 149 y 150, 151 y 152, 153 y 154, 155 y 156, 157 y 158, 159 y 160, 161 y 162, 163 y 164, 165 y 166, 167 y 168, 169 y 170, 171 y 172, 173 y 174, 175 y 176, 177 y 178, 179 y 180, 181 y 182, 183 y 184, 185 y 186, 187 y 188, 189 y 190, 191 y 192, 193 y 194, 195 y 196, 197 y 198, 199 y 200, 201 y 202, 203 y 204, 205 y 206, 207 y 208, 209 y 210, 211 y 212, 213 y 214, 215 y 216, 217 y 218, 219 y 220, 221 y 222, 223 y 224, 225 y 226, 227 y 228, 229 y 230, 231 y 232, 233 y 234, 235 y 236, 237 y 238, 239 y 240, 241 y 242, 243 y 244, 245 y 246, 247 y 248, 249 y 250, 251 y 252, 253 y 254, 255 y 256, 257 y 258, 259 y 260, 261 y 262, 263 y 264, 265 y 266, 267 y 268, 269 y 270, 271 y 272, 273 y 274, 275 y 276, 277 y 278, 279 y 280, 281 y 282, 283 y 284, 285 y 286, 287 y 288, 289 y 290, 291 y 292, 293 y 294, 295 y 296, 297 y 298, 299 y 300, 301 y 302, 303 y 304, 305 y 306, 307 y 308, 309 y 310, 311 y 312, 313 y 314, 315 y 316, 317 y 318, 319 y 320, 321 y 322, 323 y 324, 325 y 326, 327 y 328, 329 y 330, 331 y 332, 333 y 334, 335 y 336, 337 y 338, 339 y 340, 341 y 342, 343 y 344, 345 y 346, 347 y 348, 349 y 350, 351 y 352, 353 y 354, 355 y 356, 357 y 358, 359 y 360, 361 y 362, 363 y 364, 365 y 366, 367 y 368, 369 y 370, 371 y 372, 373 y 374, 375 y 376, 377 y 378, 379 y 380, 381 y 382, 383 y 384, 385 y 386, 387 y 388, 389 y 390, 391 y 392, 393 y 394, 395 y 396, 397 y 398, 399 y 400, 401 y 402, 403 y 404, 405 y 406, 407 y 408, 409 y 410, 411 y 412, 413 y 414, 415 y 416, 417 y 418, 419 y 420, 421 y 422, 423 y 424, 425 y 426, 427 y 428, 429 y 430, 431 y 432, 433 y 434, 435 y 436, 437 y 438, 439 y 440, 441 y 442, 443 y 444, 445 y 446, 447 y 448, 449 y 450, 451 y 452, 453 y 454, 455 y 456, 457 y 458, 459 y 460, 461 y 462, 463 y 464, 465 y 466, 467 y 468, 469 y 470, 471 y 472, 473 y 474, 475 y 476, 477 y 478, 479 y 480, 481 y 482, 483 y 484, 485 y 486, 487 y 488, 489 y 490, 491 y 492, 493 y 494, 495 y 496, 497 y 498, 499 y 500, 501 y 502, 503 y 504, 505 y 506, 507 y 508, 509 y 510, 511 y 512, 513 y 514, 515 y 516, 517 y 518, 519 y 520, 521 y 522, 523 y 524, 525 y 526, 527 y 528, 529 y 530, 531 y 532, 533 y 534, 535 y 536, 537 y 538, 539 y 540, 541 y 542, 543 y 544, 545 y 546, 547 y 548, 549 y 550, 551 y 552, 553 y 554, 555 y 556, 557 y 558, 559 y 560, 561 y 562, 563 y 564, 565 y 566, 567 y 568, 569 y 570, 571 y 572, 573 y 574, 575 y 576, 577 y 578, 579 y 580, 581 y 582, 583 y 584, 585 y 586, 587 y 588, 589 y 590, 591 y 592, 593 y 594, 595 y 596, 597 y 598, 599 y 600, 601 y 602, 603 y 604, 605 y 606, 607 y 608, 609 y 610, 611 y 612, 613 y 614, 615 y 616, 617 y 618, 619 y 620, 621 y 622, 623 y 624, 625 y 626, 627 y 628, 629 y 630, 631 y 632, 633 y 634, 635 y 636, 637 y 638, 639 y 640, 641 y 642, 643 y 644, 645 y 646, 647 y 648, 649 y 650, 651 y 652, 653 y 654, 655 y 656, 657 y 658, 659 y 660, 661 y 662, 663 y 664, 665 y 666, 667 y 668, 669 y 670, 671 y 672, 673 y 674, 675 y 676, 677 y 678, 679 y 680, 681 y 682, 683 y 684, 685 y 686, 687 y 688, 689 y 690, 691 y 692, 693 y 694, 695 y 696, 697 y 698, 699 y 700, 701 y 702, 703 y 704, 705 y 706, 707 y 708, 709 y 710, 711 y 712, 713 y 714, 715 y 716, 717 y 718, 719 y 720, 721 y 722, 723 y 724, 725 y 726, 727 y 728, 729 y 730, 731 y 732, 733 y 734, 735 y 736, 737 y 738, 739 y 740, 741 y 742, 743 y 744, 745 y 746, 747 y 748, 749 y 750, 751 y 752, 753 y 754, 755 y 756, 757 y 758, 759 y 760, 761 y 762, 763 y 764, 765 y 766, 767 y 768, 769 y 770, 771 y 772, 773 y 774, 775 y 776, 777 y 778, 779 y 780, 781 y 782, 783 y 784, 785 y 786, 787 y 788, 789 y 790, 791 y 792, 793 y 794, 795 y 796, 797 y 798, 799 y 800, 801 y 802, 803 y 804, 805 y 806, 807 y 808, 809 y 810, 811 y 812, 813 y 814, 815 y 816, 817 y 818, 819 y 820, 821 y 822, 823 y 824, 825 y 826, 827 y 828, 829 y 830, 831 y 832, 833 y 834, 835 y 836, 837 y 838, 839 y 840, 841 y 842, 843 y 844, 845 y 846, 847 y 848, 849 y 850, 851 y 852, 853 y 854, 855 y 856, 857 y 858, 859 y 860, 861 y 862, 863 y 864, 865 y 866, 867 y 868, 869 y 870, 871 y 872, 873 y 874, 875 y 876, 877 y 878, 879 y 880, 881 y 882, 883 y 884, 885 y 886, 887 y 888, 889 y 890, 891 y 892, 893 y 894, 895 y 896, 897 y 898, 899 y 900, 901 y 902, 903 y 904, 905 y 906, 907 y 908, 909 y 910, 911 y 912, 913 y 914, 915 y 916, 917 y 918, 919 y 920, 921 y 922, 923 y 924, 925 y 926, 927 y 928, 929 y 930, 931 y 932, 933 y 934, 935 y 936, 937 y 938, 939 y 940, 941 y 942, 943 y 944, 945 y 946, 947 y 948, 949 y 950, 951 y 952, 953 y 954, 955 y 956, 957 y 958, 959 y 960, 961 y 962, 963 y 964, 965 y 966, 967 y 968, 969 y 970, 971 y 972, 973 y 974, 975 y 976, 977 y 978, 979 y 980, 981 y 982, 983 y 984, 985 y 986, 987 y 988, 989 y 990, 991 y 992, 993 y 994, 995 y 996, 997 y 998, 999 y 1000



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los artículos 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica.

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externar su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad

QUENTA MENVE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA

CONFIRMACION DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 25/04/2020
HORA DE SALIDA: 20:50
JUEZ QUE LIBERA: 20510

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



Form with fields for APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S), FECHA Y HORA, EDAD, SEXO, NACIONALIDAD, OCUPACION, ORIGINARIO.

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:
MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOL METILICO

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE
GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO
GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO
GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
ALIENTO ETILICO: 1.-NORMAL 2.-MINIMO 3.-EVIDENTE 4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS: 1.-BIEN 2.-REGULAR 3.-INCOHERENTES 4.-NADA
MOVIENTOS: 1.-NORMAL 2.-COORDINADOS 3.-REGULAR 4.-NULOS
MARCHA: 1.-NORMAL 2.-CLAUDICANTE 3.-ATAXICA 4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ- DEDO: PUPILAS: Michapaz

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: MARIJUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

CUAL: Negu TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

Intoxicación clínica por cannabis

OBSERVACIONES:

Herido que puede tener enfermedades crónicas, SV normal

presente clonazepam
ilquenda
testo de
fisien sin
Adaptar

Diagram of a human body with percentage markings (9%, 4.5%) and a list of questions: TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR, DEJA CICATRIZ VISIBLE, PONE EN RIESGO LA VIDA, SI ES CONDUCCION POR OTRA PERSONA, LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE.

en rodilla derecha
bordes sangrentes
exploración
altaciones.

Form with fields for N° DE PATRULLA (9771), NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE (Fernando Choble), NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO (Armando Chale Res).



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

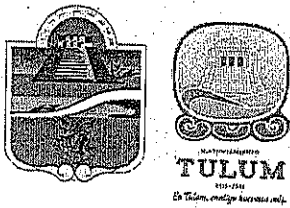
SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. SALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIN
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA



00005156

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 24 días del mes de mayo del año en curso, siendo las _____ horas; Siendo el lugar de la detención _____ Me permito presentar al C. _____ fecha de nacimiento _____ estado civil: _____ escolaridad _____ en: _____ original de _____ de ocupación: _____ sexo _____ y con _____ domicilio _____ particular _____ En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN)

Est caso de recolectado preventivo al delito abordado de manera preventiva al mando del pol Estatal Gilberto Novoa y uno mas de apoyo visual se mostro una persona del sexo masculino con camisa roja y short gris tenis roja al momento del delito. se puso agresivo al momento de revisarlo. se encontro una bolsa seca al parecer membrana. por lo que se le puso dos dispositivos

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



FECHA DE SALIDA: 28/04/2020

HORA DE SALIDA: 20:30 hrs

JUEZ QUE LIBERA: PC54

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

00005155

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.

VERSION PUBLICA